

**EL ESTADO SELECCIONA
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO - DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS**

Convocatoria ABIERTA Y EXTRAORDINARIA

Presentarse todas las personas, sea que procedan del ámbito público o privado, que reúnan los requisitos mínimos exigidos para cubrir el cargo.

Identificación del puesto: Asesor Jurídico en Yacimientos Paleontológicos	
Cantidad de Cargos: 1	Número de Registro Central de Empleo Público: 2015-014184-CONICE-P-SI-X-C Número de Orden: 2
Nivel: C	Cargo: Simple
Agrupamiento: Profesional	Tramo: General
Remuneración Bruta*: \$ 10.911,97.- más Suplemento por Agrupamiento Profesional del 35% de la asignación básica.	Dependencia Jerárquica: Presidencia – Dirección Museo de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia
*Vigente al 01/08/2015	
Asiento Habitual (Lugar de trabajo): Avenida Ángel Gallardo N° 470 – Ciudad de Buenos Aires CP 1405	Horario de trabajo: 40 horas semanales
Objetivo del puesto	
Asesorar integralmente en materia de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico	
Principales actividades	
1. Participar en realización de informes técnico jurídicos de los actos administrativos que se sometan a su estudio y a los pedidos de asesoramiento que le requieran. 2. Contribuir en la realización de estudios e investigaciones jurídicas referidas a la Protección del Patrimonio Paleontológico. 3. Intervenir en la tramitación de expedientes del Registro del Patrimonio Paleontológico, brindando el tratamiento técnico legal adecuado. 4. Emitir el informe legal que oriente la determinación de la aplicación o no de sanciones de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente. 5. Interpretar textos legales, jurisprudenciales y doctrinales para dar fundamento jurídico a las decisiones del área. 6. Brindar asesoría legal en las diligencias relacionadas a la protección del Patrimonio Paleontológico.	
Responsabilidad del Puesto:	
Supone responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y los resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos jurídicos, profesionales o técnicos específicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.	
Atributos Personales para desempeñarse en el puesto:	

Requisitos excluyentes:
1. Edad de ingreso: dieciocho (18) años. 2. Edad Límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164 3. Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4º del Anexo de la Ley Nº 25.164) 4. Titulación: Título Universitario de Grado de duración no inferior a CUATRO (4) años correspondiente a la carrera de Abogacía. 5. Lectura y Comprensión de texto de al menos UN (1) Idioma Extranjero aplicable a la función o puesto.
Requisitos deseables
a. Acreditar Capacitación específica mediante cursos acreditados sobre las materias vinculadas con la función. b. Acreditar Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto.
Competencias técnicas:
Nivel Avanzado de: • Ley Nacional de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Nº 25.743 • Decreto Nº 1022/04. Protección Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. • Decreto Nº 237/14. Régimen Especial de importación temporaria de material paleontológico destinado a aquellas mercaderías que introduzca al país el Museo de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia. Nivel Intermedio de: • Estructura del Estado Nacional, y en particular del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva y del Consejo Nacional Investigaciones Científicas y Técnicas. Decreto 310/2007 • Origen, Trayectoria y Objetivos del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. Estructura y Funcionamiento del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. Decretos Nº 1.661/96: Misiones y Funciones. • Ética en el Ejercicio de la Función Pública, Ley Nº 25.188, Decreto Nº 862/2001 complementario y modificatorios. • Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos y de su Decreto Reglamentario Nº 1.759/1972 t.o.1991. • Estatuto para las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico, y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo. Ley Nº 20.464. Capítulo I: Disposiciones Básicas y Generales: Capítulo II: Clases. Capítulo IV y V: Deberes y Derechos. Capítulo IX: Contrataciones. • Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET. Resolución 3386/2014 • Decreto Nº 2.098/2008 Sistema Nacional de Empleo Público. Nociones Generales y particular respecto de los contenidos de los títulos I, II, III y IV. • Ley Nº 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 1.421/2002 y del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 214/2006) En lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de

Egreso. Prólogo y Régimen de Carrera del Convenio Colectivo.

Competencias Institucionales

Compromiso con el aprendizaje

- Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo.
- Prepara y ejecuta su plan de desarrollo individual.

Trabajo en Equipo y Cooperación

- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.
- Mantiene un clima de cordialidad en el grupo promoviendo una comunicación fluida entre los integrantes.

Proactividad

- Evalúa las consecuencias de sus decisiones a mediano y largo plazo, tanto las principales como las secundarias.
- Actúa antes de que la situación lo requiera, anticipando posibles evoluciones y planificando acciones